



MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA

CAPITAL DEL XVII DEPARTAMENTO BOQUERÓN

"FÉ, TRABAJO, UNIDAD"

JUNTA MUNICIPAL

ORDENANZA N° 03/2009

QUE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO, EN EL DISTRITO DE FILADELFIA.

VISTO: el artículo 167° de la Constitución Nacional; la Ley 1.294/87, Carta Orgánica Municipal; la Ley 620/76 y su modificatoria la Ley 135/91; la Ley 1.590/00

CONSIDERANDO: Que, es necesario reglamentar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito de Filadelfia, urbano e interurbano, ante la demanda del servicio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA

ORDENA

- Art. 1° REGLAMENTAR el servicio de transporte público de pasajeros, urbano e interurbano, en el Distrito de Filadelfia.
- Art. 2° ENTIÉNDASE por Transporte Urbano de Pasajeros, el servicio de transporte de pasajeros que se inicia y termina en los límites del Distrito de Filadelfia
- Art. 3° ENTIÉNDASE por Transporte Inter Urbano de Pasajeros, para los efectos de la presente Ordenanza, el servicio de transporte de pasajeros que inicia y termina de un Distrito a otro.
- Art. 4° ENTIÉNDASE por Empresa Permissionaria, a aquella/s empresa/s que en virtud a Resolución del Ejecutivo Municipal y Contrato mediante, le fuera asignado uno o más itinerarios para el servicio de transporte urbano y/o interurbano.
- Art. 5° DISPONER para la habilitación de los vehículos que prestarán el servicio de transporte público de pasajeros, deberán reunir las condiciones mínimas de seguridad, higiene y comodidad previstas en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

